

Contradicción de origen: régimen liberal y estructura agraria colonial

Sergio Zamorano Camiro

Resumen *Abstract*

Se analizan dos estrategias de gobiernos mexicanos liberales de la época post-independiente -legalidad liberal y pragmatismo liberal - que buscaron encarar la contradicción existente entre las características del régimen agrario de una sociedad holista de actores colectivos heredado de la época colonial, basado en comunidades rurales y la aspiración liberal a un régimen agrario moderno y occidental de actores individuales y ciudadanos, con base en la pluralidad de pequeñas propiedades productivas.

This is an analysis of two strategies used by Mexican Liberal governments in the post-Independence period - liberal legality and liberal pragmatism - which sought to confront the contradiction existing between the characteristics of the agrarian regime of a holistic society of collective actors inherited from the colonial period, based on rural communities; and the liberal aspirations to a modern western agrarian regime of individual actors and citizens, based on the plurality of small production properties.

Palabras clave *Key words*

Liberalismo, pragmatismo, relación campo-ciudad, actores colectivos

Liberalism, pragmatism, town-country relationship, collective actors

“un único gran problema sociopolítico, que demuestra ser uno de los ejes de la historia de México después de la Independencia: la contradicción que existe entre el tipo dominante de sociedad y el sistema moderno de legitimidad democrática, nacido en otro lugar y adoptado por una élite ilustrada”.

Francois Chevalier

1. Espíritu liberal vs. espíritu de corporación

El régimen agrario que reformaron, con base en la Constitución Federal de 1917, los liberales que ascendieron al poder del estado en la entidad mexiquense, estaba impregnado del mismo espíritu de corporación del antiguo régimen colonial. Ni el triunfo de los liberales sobre los conservadores, ni las Leyes de Reforma, ni la modernización liberal impulsada por los gobernadores porfiristas, bastaron para establecer un régimen agrario no conservador, acorde a las convicciones liberales.

1.1 Liberalismo ilustrado

José María Luis Mora, diputado en el Congreso del Estado de México observaba en 1834, después de varios años de conflicto entre las concepciones liberal y conservadora de la sociedad, cuán difícil resultaba para la mentalidad liberal hacer desaparecer el antiguo sistema, forjado en el espíritu de cuerpo. *"Era el espíritu de cuerpo lo que había caracterizado a la antigua constitución del país y lo que los reformadores de 1833 no habían podido componer... Dentro del antiguo régimen no podía existir un espíritu nacional porque los hombres se identificaban más con corporaciones pequeñas que con la nación... un indígena no habría comprendido el término mexicano; mucho más importante hubiese sido su designación dentro de su corporación. Hablarle de los intereses nacionales hubiese sido hablarle en hebreo. En un sistema representativo habría dicho que representaba a su cuerpo, no a la nación. ¿Cuánto de esto ha cambiado realmente hoy?, se preguntó Mora"* (Hale, 1982: 117).

La pertinacia del viejo orden de las corporaciones llevó a Mora a considerar la necesidad de la revolución -antes descartada- como medio para arrancar de cuajo a los cuerpos (Hale, 1982:119). Por

esa vía sería posible construir un régimen agrario cuyas instituciones fomentaran *"no las grandes e incultas posesiones, no los orgullosos propietarios que disipan en las grandes ciudades el fruto de sus extorsiones sobre el colono o gañán, sino las pequeñas y productivas propiedades habitadas por el dueño, cuya presencia y afanes las hacen valiosas y productivas*. El reparto de tierras -escribió Zavala- era esencial para la igualdad en una nueva nación" (Hale, 1982: 184).

En la prerreforma o período postindependiente inmediato, los liberales del Congreso del Estado de México debatieron grandemente la cuestión de la tierra, existiendo fuerte hostilidad en contra de la propiedad comunal, a la que consideraban un vicio anticuado y un rezago corporativo que debía combatirse. La Constitución Política de 1827 establecía que una de las funciones de los prefectos, encargados del gobierno político en los Distritos, consistiría en *"arreglar en los pueblos gubernativamente el repartimiento de tierras comunes..."* (Art.155, fracc. octava) en beneficio de individuos. Por la fuerza de la necesidad, sin embargo, el Congreso se apartó de las concepciones liberales doctrinarias que orientaban la acción pública en el sentido de descomponer la propiedad indígena y distribuir las tierras comunales a campesinos en su calidad de individuos y reafirmó, en cambio, el derecho de la comunidad indígena a tener propiedades. En su formulación de la política municipal los diputados se ajustaron siempre al principio del paternalismo, como lo había hecho la Corona Española y lo sugerían los conservadores.

En efecto, en el Congreso Constituyente del entonces gigantesco Estado de México, la comisión de gobernación, en un informe relativo a propios y arbitrios de los ayuntamientos, decía lo siguiente:

La Diputación Provincial tocó con mucho tiento y delicadeza en la exposición que hizo para presentar... el problema político de si conviniese más aplicar en propiedad a los vecinos de los pueblos las tierras de fundo legal o de repartimiento, las comunes y las llamadas Cofradías, o si fuese mejor repartirlas, según sus necesidades, bajo un pequeño canon o arrendamiento que sirviese para aumentar en razón de propios, los fondos de los mismos ayuntamientos. Se decidió a lo segundo, por cuanto de este modo jamás se enajenarían las tierras como se ha hecho hasta aquí por los poseedores con la mayor indiscreción y en virtud de cualquiera de las urgencias en que regularmente se hallan por su notoria miseria e ignorancia, aprovechándose de su debilidad y abatimiento los colindantes, quienes se las han usurpado o comprado por precios raterísimos, haciendo de este modo sus cuantiosas haciendas en beneficio particular y privado. La Comisión opina de esta misma manera, pues aunque considera que sería de mucha utilidad y conveniencia pública reducir conforme al nuevo sistema de gobierno, a dominio particular todas las tierras que hoy tienen en común los pueblos, teme que no teniendo

sus vecinos con qué cultivar los terrenos que se les adjudicasen en propiedad, o teniendo entonces la facilidad de enajenarlos, los abandonarían en perjuicio suyo y con detrimento del pueblo, o se quedarían sin ellos, aumentándose sus necesidades, viéndose así obligados a hacer continuos recursos para que se les den nuevas tierras, con oposición fundada de los colindantes propietarios, entre quienes se suscitarían pleitos y contiendas demasiado ruinosas y perjudiciales (Molina, 1985: 125).

El anhelo de Mora y Zavala por romper la discrepancia entre sus teorías liberales de gobierno y las costumbres y hábitos de una sociedad compuesta de actores colectivos, no se concretó. El dogma liberal de la igualdad carecía de validez en una sociedad holista y heterogénea como la mexicana y en la que los campesinos eran demasiado pobres como para desarrollar tierras detentadas en propiedad privada (Hale, 1982: 233-254).

1.2 Legalidad liberal

En el período de la *Reforma*, las afectaciones a las tierras de las comunidades mexiquenses fueron limitadas. Los pueblos y comunidades indígenas enfrentaron colectivamente la ofensiva de los denunciantes de bienes de corporaciones civiles. En respuesta, *"la misma constitución liberal del Estado de México de 1870, protegió las propiedades de los pueblos, impidiendo por ley la enajenación de las tierras comunales"* (Avila, 1988: 96). Pese a sus debilidades, los pueblos campesinos resistieron el embate individualizante y tuvieron que ser tomados en cuenta para asegurar la paz social.

Ya desde el período de la guerra de Independencia, las grandes propiedades pertenecientes a las corporaciones eclesiásticas, habían pasado a manos de los grandes comerciantes y especuladores. El proceso de desamortización se completó al decretarse las Leyes de Reforma; los compradores de este período fueron, en general, los mismos que ya habían comprado muchas propiedades al término de la guerra de independencia. El cambio de la tierra de las manos del clero a las de los comerciantes y especuladores no significó, sin embargo, la abolición del espíritu de corporación agraria. Los actores colectivos seguían vigentes (Avila, 1988: 95).

1.3 Liberalismo pragmático

Los liberales de la primera y de la segunda horas no dieron con una estrategia política, apegada a la doctrina liberal para gobernar y desarrollar una sociedad agraria diversa, compuesta de corpora-

ciones. Los liberales de la tercera hora, en cambio, sí acertaron a combinar el espíritu liberal y el espíritu corporativo en su obra de gobierno, por más que ambas mentalidades estuviesen contrapuestas. Escogieron el camino de la paz, siendo tolerantes con las formas tradicionales de tenencia de la tierra, enderezando sus esfuerzos al crecimiento económico y social. Estaban seguros de que la igualación de la sociedad sería producto de la creación de oportunidades; el progreso por sí mismo traería como consecuencia el proceso civilizatorio; no se justificaba ya aplicar las energías a hostilizar a las comunidades campesinas y a las haciendas, forzándolas a adoptar el régimen de la propiedad privada en pequeño.

Aunque esta actitud significaba, en cuanto a la política de tierras, un franco retorno a la política colonial, se aceptaba por cuanto facilitaría el establecimiento del orden social, el crecimiento económico y el respeto a la autoridad gubernamental. En esto consistía el liberalismo de la tercera hora, un buen liberal era sinónimo de arraigo popular, buena administración pública y habilidad para controlar el sistema político local.

1.3.1 La estrategia política

El problema crucial para los liberales que llegaron con Porfirio Díaz al poder del Estado ya no era el de excluir a los cuerpos agrarios, sino el de relacionar a dos mundos: por una parte, la sociedad holista formada por actores colectivos, en la cual se incluía la mayoría de la población y por la otra, la sociedad minoritaria de quienes se asumían como ciudadanos, convencidos de que su individualidad era su valor supremo (Guerra, 1988: 23).

Los antiguos liberales fracasaron al enfrentar esta divergencia mediante la aplicación de la ley; es decir, coercionando a la sociedad y al gobierno a funcionar conforme a disposiciones legales. Los liberales de fin de siglo encararon el problema de otra manera; no dominaron a los actores colectivos, vinculándolos a los derechos y obligaciones ciudadanos establecidos en la Constitución y en las leyes reglamentarias; sino ligándolos a la persona del presidente, mediante largas cadenas de lazos personales.

Las fibras que desde las unidades más humildes se enredan y tuercen en ese sistema hasta la personalidad del Sr. Gral. Díaz, que es el nudo a que convergen todas, es la amistad personal: amistad que, como todos los afectos que llevan en conjunto ese nombre, da derecho a exigir del amigo todo lo que el amigo puede conceder, según el grado de amistad que se tiene, y la categoría, personalidad y condiciones del amigo que usa ese derecho; pero que, en cambio, impone a este último amigo, para

con el otro, obligaciones correlativas, según también el grado de amistad que une a los dos, y la categoría, personalidad y condiciones del obligado. En virtud de esa amistad... que ofrece todos los matices de la mutua consideración y del mutuo sacrificio, todas las unidades sociales han podido pedir al Sr. Gral. Díaz, según sus necesidades y tendencias propias, y el Sr. Gral. Díaz les ha podido ir concediendo lo que han pedido; pero, en cambio, les ha podido pedir a su vez, sacrificios proporcionales (Molina, 1985: 136).

Entre el espíritu de corporación y el espíritu liberal de individuación, el liberalismo porfirista interpuso el espíritu de amificación. Es decir, los liberales enfrentaron a la sociedad de los cuerpos con la sociedad de amigos del presidente... otro actor colectivo de nuevo tipo, estructurado sobre la base de relaciones clientelares controladas. Mediante este recurso se permitió *"enmascarar una realidad antigua y hacerla aceptable en el discurso ideológico de las élites modernas"* (Guerra, 1988: 156).

En este juego político, los hacendados encontraron en Díaz, respeto a su gran propiedad a cambio de abstenerse de tomar parte activa en la política *"contentándose con ejercer, con más o menos vigor, la influencia de sus grandes fortunas cerca de los poderes oficiales... a los indígenas, propietarios comunales (Díaz) los ha mantenido quietos, retardando la división de sus pueblos, ayudándolos a defender éstos, oyendo sus quejas y representaciones contra los hacendados, contra los gobernadores, etc."* (Molina, 1985: 141), a cambio de mantenerse incorporados.

El gran logro de Porfirio Díaz- dice Guerra, con relación a su primera época- *"es haber unificado en torno a su persona la multiplicidad de cadenas de fidelidades ya existentes y de haber hecho de ellas el armazón de todo el sistema político. Las fidelidades y las influencias locales o regionales se convierten en un factor de integración política, en vez de ser un factor de debilitamiento de la cohesión del país"* (Guerra, 1988: 236).

1.3.2. Los operadores de la estrategia en la provincia

En la sociedad de amigos del presidente figuraba el coronel José Vicente Villada, hijo de un ex combatiente de la guerra de independencia y él mismo ex combatiente en los ejércitos conservadores y liberales que operaron en el centro del país. Además del saber militar, había adquirido formación literaria y experiencia como administrador público y diputado federal por el Estado de Michoacán. El general Manuel González, amigo del presidente, su compañero de armas y exgobernador de Michoacán -antes de ascender a la presi-

dencia del país por designio del Gral. Díaz y para sucederlo- y Manuel Romero Rubio, suegro del presidente y su Ministro del Interior, fueron quienes introdujeron al coronel Villada a la sociedad de los amigos del presidente. Díaz lo designó en 1889 para gobernar al Estado de México y ratificó el nombramiento cada cuatro años, hasta la muerte del gobernador a mediados de 1904 (Avila, 1988: 172-173; Guerra, 1988: 29)

El gobernador Villada sí cumplió las expectativas del general Díaz; practicó hábilmente la política de la simulación democrática y republicana, concentrando el poder político y estableciendo compromisos con los actores sociales.

La estructura política dispuesta en la Constitución local, como la de los demás estados y en la Constitución Federal, *"era sobre todo formal, pues la manera de hacer política, el ejercicio del poder como tal se hacía de otra manera. El gobernador era la pieza clave de toda la estructura política del estado, él era quien designaba formal o informalmente a todos los individuos que habrían de ocuparse de los puestos públicos; directa o indirectamente era quien decidía qué hombres eran los elegidos para ingresar a la estructura del poder"* (Avila, 1988: 187). La necesidad de mantener la paz a todo trance condujo al gobierno liberal a retomar el manejo virreinal del poder.

1.3.2.1 Hacia los hacendados

Controlado el sistema político, Villada dominó a los hacendados y a los hombres poderosos de la entidad, entendiéndolos primero: conoció su fuerza política, sus hábitos, ámbito de acción y sus expectativas sociales. Los hacendados dejaron trabajar a Villada y éste les otorgó todo tipo de facilidades. *"El resultado del arreglo político entre Villada y la clase económicamente poderosa, fue una estrecha colaboración entre ambos. El Gobierno del Estado otorgó todo tipo de concesiones a hacendados e industriales para que impulsaran sus negocios"* (Avila, 1988: 189). Los hombres poderosos que se habían opuesto a la primera reelección de Villada fueron "electos" diputados, como fue el caso de los conocidos hacendados Henkel, Pliego o Sánchez Valdez, dueños de grandes haciendas como "La Huerta" en el municipio de Zinacantepec, "Pastejé" en los municipios de Ixtlahuaca y Jocotitlán, y "San Nicolás Amealco" en Almoloya de Juárez, entre otras.

Penetró a los altos círculos sociales de Toluca. Fue invitado a formar parte de la Sociedad de los doce, grupo de consulta política al que asistían los más importantes hombres de negocios... apareció formando parte de

los consejos de administración de algunas empresas, como el Banco del Estado de México (Avila, 1988: 189).

En suma, *"el entendimiento al que llegaron Villada y los hombres poderosos trajo consigo una gran estabilidad política"* (Avila, 1988: 189). El compromiso y el negocio político consistió en el intercambio de consenso por concesión: los hacendados consideraron a Villada merecedor de reconocimiento; gobernó con su beneplácito. Villada, por su parte, favoreció con su protección, anuencia y concesiones la prosperidad de las haciendas y dejó intacto el poder político de las élites locales en las municipalidades.

1.3.2.2 Hacia los pueblos campesinos

A las comunidades campesinas las trató con paternalismo, reconociendo a sus autoridades tradicionales y manejando con mucho cuidado sus conflictos agrarios, sea con los hacendados o entre ellas mismas. A tal fin, hacía que se ventilaran en el seno de un Consejo Estatal, a la usanza colonial, todos los conflictos por posesión y usufructo de la tierra. Los consejeros aportaban su punto de vista y sugerían la solución del problema una vez escuchadas las partes en conflicto. En esta instancia de gobierno se dirimieron muchos conflictos territoriales por límites entre pueblos colindantes o con relación a la disputa por la apropiación de recursos forestales. (Avila, 1988: 183)

Un ejemplo ilustrativo de esta orientación política se deja ver en lo que escribió Villada al Presidente de la República, con referencia a la sublevación de los pueblos de San Miguel y San Francisco en contra de la Hacienda de la Gavia, debido al fallo del Ministerio de Fomento en su contra; *"constantemente he estado influyendo en el ánimo de los señores Riba y Echeverría, para que fraccionen de una manera cómoda entre los indios los terrenos que se disputan... pero hasta hoy no se ha llevado nada a cabo"* (Rosenzweig, 1987: 221-222).

Inspirándose en la recomendación que la comisión de gobernación hiciera a la diputación provincial del Congreso Constituyente del Estado de México, arriba citada, Villada promovió el reparto de parcelas entre los vecinos de ciertas municipalidades, es decir que *"ahí donde había terrenos de propiedad municipal que no estaban ocupados, éstos se fraccionaban y se daban en usufructo a los pobladores del lugar que no poseían tierras, a cambio de ello, los beneficiados con el préstamo de tierras se comprometían a pagar anualmente*

una renta muy baja que iba a las arcas municipales" (Avila, 1988: 182).

Con mucha sensibilidad se apoyó en la Constitución local para prohibir el fraccionamiento de los ejidos de los pueblos, con lo que se evitó que fuesen comprados y vendidos y, por tanto, se evitaron muchos conflictos que acarrearían su libre enajenación. Con igual sensibilidad aceptó que los vecinos de los pueblos trabajaran individualmente sus terrenos comunales, como ya lo venían haciendo desde la aplicación de las Leyes de Reforma; aún cuando para las autoridades y para el mundo extracomunal las tierras de los pueblos eran una propiedad corporativa y, por tanto, sujeto a denuncia. (Avila, 1988: 182-183). Siguiendo el ejemplo del general Díaz, no aplicó a la letra el decreto número 57 del Congreso del Estado de México, cuyo artículo primero autorizaba al Ejecutivo del Estado para que *"dicte todas las disposiciones legislativas que juzgue conveniente, al fin de que cuanto antes se haga efectivo el fraccionamiento de la propiedad común de los pueblos"* (Huitrón, 1972: 144).

El desempeño político y social de Villada mereció la admiración del mismo Díaz quien en una reunión de notables de Toluca exclamó, refiriéndose al Gobernador ¡Así se gobierna, Señores! (Avila, 1988: 190). A la muerte de Villada, Porfirio Díaz designó gobernador al hijo de Manuel González, el general Fernando González, propietario de la hacienda de Chapingo. A pesar de una evidente falta de competencia, siguió siendo gobernador hasta que Porfirio Díaz renunció a la presidencia en Mayo de 1911. El mismo Díaz paleaba las insuficiencias del Gobernador González, por medio de frecuentes y detallados consejos, poniéndolo sobre los pasos de Villada (Guerra, 1988: 99).

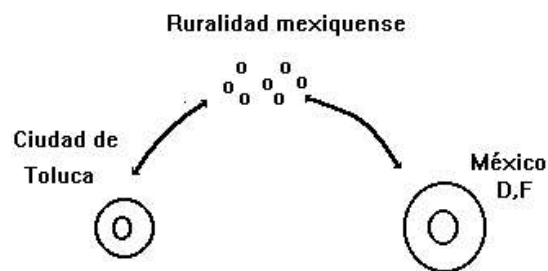
2. El campo y la ciudad

En la víspera del estallido revolucionario, el Estado de México era, más allá de su estructura agraria y de su sistema sociopolítico, una pequeña región particular al alcance de la mano del presidente; en el centro mismo de México. Precisamente la de más fuerte sedimento mesoamericano y colonial; con una población densa en proceso de regeneración y expansión. Una región, además, que envuelve al Distrito Federal y alrededor de la cual se ordenaban las demás regiones del México central y periférico. Las diferentes ferrovías que ponían en contacto a la ciudad de México con diversos puntos cruzaban el territorio de la entidad.

2.1 Entorno rural de dos ciudades capitales

Durante el porfiriato, el Estado de México y el Distrito Federal formaron de hecho una unidad geopolítica, los gobernadores designados por Porfirio Díaz, en especial José Vicente Villada, gobernaron a la sociedad mexiquense en función del proyecto liberal del Gobierno Federal. En esa época, la ruralidad de la entidad con sus haciendas y comunidades campesinas, era parte del hinterland rural de la Ciudad de México y desde luego de la Ciudad de Toluca:

La amplia red ferroviaria de 849 Km en el Estado de México puso al alcance de las comunidades rurales los mercados de productos y de trabajo de las dos ciudades capitales.



Debido a la posición geográfica del Estado de México, -informaba a la Legislatura de Estado el Gobernador José Zubieta en 1887- cuenta éste con la ventaja de que quizás no disfruta alguna otra de las entidades federales, de que por su territorio cruzan las líneas férreas que reconocen por centro la Capital de la República. De esta manera nuestros variados productos, los frutos de nuestros terrenos frío, templado y caliente, encuentran fácil mercado en la populosa Ciudad de México... esta comunicación ferroviaria tan completa, que tiene sus radios por todas nuestras zonas, convergiendo al Distrito Federal, nos permite, por lo mismo, llevarle nuestros cereales y semovientes en menos tiempo, y con fletes mucho más baratos que los de otro punto. (García, 1996: 67).

Jalonadas por la dinámica de las dos ciudades, las comunidades rurales modificaron lentamente su vida cotidiana para participar de la modernidad, propiciando con ello la formación de una peculiar relación campo-ciudad favorable al despliegue del mundo de las mercancías y del mundo del Estado (García, 1996: 68-69).

Peculiar, porque los actores de la ruralidad seguían siendo representados por las haciendas y pueblos del régimen agrario colonial; los mismos que protagonizaron la lucha por la defensa de sus

terruños o por su ampliación mediante el despojo, al amparo del espíritu desamortizador de la época.

2.2 *La salida de las ciudades*

Aun cuando en el paisaje resultaban visibles las huellas de la lucha por la tierra y las conciencias se sabían continuadoras de esa historia (Baranda, 1987: 194-208), la política de apaciguamiento practicada por los gobernadores porfiristas había creado una salida al conflicto. La presión sobre una tierra escasa, fácilmente monopolizable, se encontró con la salida de las ciudades, transformándose en corriente migratoria, (Guerra, 1988: 86-90) competencia por los mercados e interés por la sociabilidad capitalina. Los migrantes, las mercancías y los mexiquenses cosmopolitas transportaron consigo hacia la ciudad el conflicto del campo. Este se transfiguró en carestía de los viveres, en plusvalía urbana y en lucha por el poder político.

Los actores agrarios, no estaban ensimismados ni echados para atrás, ya no ansiaban recuperar los privilegios del Antiguo Régimen, sino ingresar con todo y su espíritu corporativo a la modernidad anunciada por el auge de las ciudades capitales. Por eso, a los estudiosos les parece que la sociedad mexiquense de la primera década del siglo XX es de carácter apacible, poco proclive a la revuelta agraria. (Guerra, 1988)

Peculiar también, por cuanto las comunidades rurales estaban expuestas a la fuerza de atracción no de una, sino de dos ciudades capitales; con toda la carga de significados que ese hecho debió implicar para la sociedad de los mexiquenses. No sólo el significado político de la contigüidad con la sede del Gobierno Federal, de la clase política nacional y del Presidente Porfirio Díaz, sino también el significado de exigencia productiva para el abasto de alimentos a una población creciente, así como la sensación de estar viviendo pacíficamente una transición. Indudablemente que esta relación novedosa entre el campo y la ciudad debió estar muy presente en el horizonte socioeconómico y político de la época, según lo trasluce la prensa de ese tiempo (García, 1986: 24).

¿Pero, cómo se llegó a esta peculiaridad de la relación campo-ciudad?

2.3 Una provincia recortada

Debe recordarse que a la consumación de la independencia nacional, el territorio del Estado de México se correspondía con el de una de las doce intendencias en que la administración borbónica dividió el territorio de la Nueva España. Abarcaba 115 mil kilómetros cuadrados, aproximadamente, que se extendían desde las estribaciones de la serranía Huasteca por el Norte, no muy lejos del puerto de Tuxpan en el Golfo de México, hasta el litoral del océano pacífico por el Sur... la cuarta parte del total de habitantes que se estima tenía el país en 1824, moraban en el Edo. de México (Rosenzweig, 1987: 194-195)¹

En 1823, al amparo del federalismo naciente, se inició el proceso de segregación (otros autores lo llaman de mutilación) del territorio estatal al constituir la provincia de Querétaro.² En ese año se perdieron las planicies de San Juan del Río y Querétaro y se dividió políticamente el asiento territorial de la etnia otomí. (Rosenzweig, 1987: 195)

En Julio de 1824, al debatirse en el seno del Congreso General la cuestión del asiento de los poderes federales *"los secretarios de Justicia, Guerra, Finanzas y Relaciones, declararon que ninguna localidad ofrecía más ventajas que la Cd. de México, que era el centro de la población, la economía y las comunicaciones, y que los recursos financieros que se necesitaban desesperadamente para que el Gobierno no se hundiera, sólo allí se podían obtener. El último punto, relacionado aparentemente con los préstamos, fue probablemente el más importante..."* (Figueroa, 1978: 45-46; Macune, 1998: 27)

El 18 de Octubre, el Congreso *"recibió una proposición para nacionalizar la Cd. de México y convertirla en Distrito Federal"* (Figueroa, 1978: 46) (Macune, 1998: 155). La tarde del sábado 30 de Octubre, resultó aprobado el Art. I de la Ley del Distrito Federal por votación de 51 contra 32... *Las tropas permanecieron alerta toda la noche, aun cuando no hubo violencia. "En su lugar la batalla continuó en el recinto del Congreso por casi tres semanas más"*. (Figueroa, 1978: 51; Macune, 1998: 31) En los primeros días de Febrero de 1825, el Gobierno Federal dirigió una comunicación al Congreso *"pidiendo a ese cuerpo que completara la nacionalización de la Cd. de México y de esta manera desviara sus ingresos hacia la Tesorería Na-*

[1] Al respecto ver *La Nueva España hacia 1810* en Rosenzweig, 1987: 179.

[2] Al respecto ver *Erección de la provincia de Querétaro 1823* en Baranda, 1987: 159.

cional" (Macune, 1998: 92) y por ello "el Congreso, pretextando entre otras cosas la dificultad para deslindar una forma geométrica circular, sobre la caprichosa realidad de los asentamientos humanos, el 18 de Abril de 1826, entregó al Distrito Federal³ toda la capital del Estado" (Figueroa, 1978: 52).

Este hecho resultó traumático para la clase política del Estado de México. La mutilación de la cabecera administrativa de su territorio, destrozó el sistema financiero de la entidad y su centro de dominación política. "¿Qué podrá el Gobierno decir a esta Asamblea -argumentaba el Gobernador Melchor Múzquiz- que no haya manifestado la misma a los supremos poderes y al público?... Baste anunciar que dicha medida ha causado al Estado de México innumerables perjuicios; que hizo retrogradar al gobierno, perdiendo el terreno que había avanzado..." (Baranda, 1987: 144) Se vino abajo el proyecto de entidad federativa imaginado por los liberales mexiquenses de la primera hora.

Para satisfacer la necesidad de contar con una capital, debieron alejarse del centro histórico; primero hacia el Valle de México en la Cd. de Texcoco, más adelante a Tlalpan y en 1830 a la Cd. de Toluca en el corazón del valle del mismo nombre.

Fatal fue la forzada salida de la Cd. de México, pues el Gobierno del Estado quedó desconectado de la amplia red de caminos que facilitaban la comunicación hacia el resto del territorio. Ahora esa red beneficiaba al Gobierno Federal al conservar contacto directo con puntos lejanos y percibir varios de los derechos de consumo. Sin embargo, para el Gobierno del Estado su nueva capital quedaba desarticulada de la red de comunicaciones por lo que la acción del Gobierno sufrió grave quebranto. "Los habitantes de muchas regiones del Estado... tenían que pasar primero por la capital federal, para después trasladarse a la capital del Estado" (Figueroa, 1978: 54).

En 1849, por virtud de un decreto del presidente Herrera, auspiciado por Don Juan Alvarez, el célebre caudillo sureño, se afectaron para crear el Estado de Guerrero⁴, la zona de transición hacia la tierra caliente; las accidentadas tierras del sur, hasta el mar, comprendiendo la desembocadura del río Balsas, Acapulco y el resto de la actual costa guerrerense. Con ello, la etnia nahua quedó dividida. (Rosenzweig, 1987:195-196)

[3] Al respecto ver *Erección del distrito federal 1824*, Baranda, 1987: 160, 162 y 163

[4] Al respecto ver *Erección del estado de Guerrero*, 1849, en Baranda, 1987: 161.

Don Lucas Alamán, en 1853 proponía dividir aún más el Estado de México, invocando estos fundamentos:

Para los negocios administrativos y judiciales, así como para las elecciones de diputados y concurrencia de éstos al Congreso, los vecinos de la ardiente Cuernavaca y el templado Tulancingo, tienen que ocurrir a la helada Toluca, pasando todos por México... la propia desigualdad se nota en la aplicación e inversión de las contribuciones en los distintos distritos... todo es para Toluca... (Rosenzweig, 1987: 197).

En 1869, toca al presidente Juárez decretar la erección del Estado de Hidalgo⁵, segregando del territorio mexiquense poblaciones tales como las mineras de Pachuca y Real del Monte, las agrícolas de los Llanos de Apan las Huastecas, ricas en recursos naturales y, también el Estado de Morelos⁶, cercenando el Valle de Cuernavaca con su industria azucarera. (Rosenzweig, 1987: 197)

El fraccionamiento del Estado de México tenía, para el pensamiento geopolítico de la época, -tan sensible después de tantos años de actividad militar- un sentido de anticipación o preventivo. En su anterior circunscripción, la entidad mexiquense, estimulada por el federalismo, se hubiera transformado en una formación socioeconómica y política regional de gran envergadura, que seguramente habría de constituir un formidable poder alterno al del Gobierno Federal.

En efecto, su ubicación en la zona agrícola productora de cereales de la nación, de la cual abarcaba gran parte, seguramente propiciaría el desarrollo de un proyecto de influencia y hegemonía en el que estaría comprendida una gran bastedad demográfica. La intensidad en la producción de cereales en los valles altos, en el bajío queretano, en el valle de Cuernavaca, en los pequeños valles irrigados de las cuencas del río Pánuco y del río Balsas y, en menor medida en las llanuras semiáridas, garantizaría con creces la sustentación de la mayor densidad de población en el país.

Muy posiblemente se imaginó la amplitud y cohesión de la sociedad que surgiría de tan amplia base de autosustentación. Los excedentes de producción cerealera no sólo abastecerían a las poblaciones mexiquenses de la vertiente del Pacífico y de las huastecas, sino que también serían llevados a aquellas entidades federativas cuyos recursos naturales no permiten la producción intensa y

[5] Al respecto ver *Erección del estado de Hidalgo, 1869*, en Baranda, 1987: 165.

[6] Al respecto ver *Erección del estado de Morelos, 1869*, en Baranda, 1987: 164.

de calidad de los granos básicos. No sólo la biodiversidad permitía el intercambio interno de producciones entre poblaciones colocadas en diferentes ubicaciones geográficas, asegurando el consumo interno. Era el exceso de autosuficiencia de recursos lo que favorecería que esa sociedad buscara extender su influencia a las entidades no autosuficientes. Y ya se veía lo que ello podía significar cuando de ahí precisamente, de la zona fundamental de los cereales salían los contingentes que iban a trabajar en las actividades de las otras entidades. Es decir, no sólo era una zona productora de cereales, sino que por eso mismo era la zona fundamental productora de población y esto le daba un gran margen de maniobra. Su oferta era socialmente indispensable a todo el país. ¿Cómo dejar ese proyecto en libertad ya que serviría a pocas manos? Se optó por impedirlo.

3. Laboratorio del Porfirismo

En su nueva circunscripción, el Estado de México debió significar muchas cosas para un estadista liberal como Porfirio Díaz. Tan-
tas, que probablemente percibió a esta ya pequeña entidad como un campo propicio -especie de laboratorio- para poner en práctica sus ideas liberales de progreso. Es decir, para demostrar cómo se moderniza una sociedad de actores colectivos antiguos.

3.1 Una provincia políticamente excepcional

En efecto, la sociedad que encomendó Díaz a Zubieta, Villada y González reunía condiciones excepcionales para ser el laboratorio del porfirismo; a saber:

Se encontraba ubicada en la zona fundamental de sustentación del país que es la zona agrícola productora de cereales.

Se encontraba desembarazada de los agentes de la inestabilidad política: caudillos u hombres fuertes.

Al igual que la capital de la República, el Estado de México se destacaba por ser una provincia apacible, de espíritu conservador, muy fijada a las tradiciones.

Se encontraba al alcance de la vista del Presidente, suficientemente cerca para mantenerla vigilada y observar sus transformaciones.

Estaba integrada por actores colectivos de tipo antiguo con fuerte sedimento mesoamericano y colonial; así como, en menor es-

cala, por actores individuales producto de la sociabilidad moderna citadina.

Su economía descansaba fundamentalmente sobre la base de la articulación entre sus valles agro-ganaderos de Texcoco, Chalco y Toluca con la capital del país y del Estado.

Sus regiones se comunicaban por las vías férreas, tanto con la capital del país como con la Cd. de Toluca, con diversos Estados y con el vecino país del Norte.

La construcción de ferrocarriles, la supresión de las alcabalas y la política de fomento industrial favorecían la apertura de fábricas con diferentes giros productivos.

En estas condiciones peculiares, la modernización sería consecuencia lógica del orden. Gradualmente, mediante la obra educativa, de salubridad y de dotación de infraestructura, la ciudad iría dilatando el espacio de las sociabilidades modernas, formando a los individuos ciudadanos y, al mismo tiempo restringiendo el espíritu corporativo de los actores colectivos, producto de sociabilidades tradicionales.

La sociedad rural del Estado de México, a fines del porfiriato, era una sociedad de comunidades rurales de diferente especie, que mantenían, en lo esencial, la estructura y funcionamiento que les había dado el antiguo régimen colonial. Ahí estaban las haciendas, los pueblos, los ranchos y las rancherías. Se trataba de los actores colectivos de siempre: la hacienda española y la comunidad indígena y, entre ambas, el rancho y la ranchería.

Y sin embargo, ya no eran los mismos. El movimiento continuo de toma y daca entre lo hispánico y lo indígena; lo comunal y lo privado; el campo y la ciudad; lo conservador y lo liberal; la sociabilidad tradicional y la moderna; el orden y el progreso, prepararon a la ruralidad mexiquense para iniciar su mutación.

Cuando los liberales revolucionarios retoman con decisión el liberalismo de la tierra, podrán realizar con relativa facilidad su proyecto de reforma agraria en el campo del Estado de México. *"La circunstancia de que los hacendados y sus familias residieran en las ciudades -los más de ellos en Toluca y en México, D.F- hizo menos notoria su desaparición como estrato social dominante"* (Rosenzweig, 1987: 229). *El Estado de México - se argumentaría más adelante- es una entidad ejidalizada completamente* (Fabila, 1959: 7). La hacienda mutaría en pequeña y mediana propiedad y la comunidad campesina en ejido, dos instituciones más cercanas al ideal del liberalismo agrario.

3.2 La vía porfirista mexiquense a la modernidad rural

Vista en perspectiva, la modernización rural porfirista, probablemente llevaría a largo plazo a la transformación de las haciendas en grandes unidades agroindustriales capitalistas, siguiendo lo que los marxistas denominan la vía *junker* al desarrollo capitalista; mientras que las comunidades campesinas continuarían su largo proceso de disolución hasta transformarse en localidades de proletarios del campo (Psarrou, 1985: 149).

Por la vía *junker*, la antigua relación de producción simbiótica entre haciendas, pueblos y rancherías habría mutado en relación de producción trabajo asalariado - capital y ya para entonces el desarrollo urbano industrial habría hecho su labor de vaciamiento rural. A la larga, pues, se estaría asistiendo a una sociedad rural de actores individuales; de sociabilidades modernas, como las de las ciudades principales.

3.2.1 Consolidar la estructura agraria del liberalismo

El régimen agrario desarrollado por la aplicación de la Ley Lerdo, se proponía no sólo desamortizar la propiedad rural, sino transformar la estructura del régimen agrario colonial; haciéndola pasar del comunitarismo al individualismo. En lugar de las comunidades rurales tradicionales se pretendía una estructura de pequeñas propiedades productivas.

Lo que resultó de tal reforma agraria no fue eso, sino la misma estructura de actores colectivos, aún más polarizada. En 1910, en efecto, las comunidades rurales del Estado de México se encontraban en posiciones extremas: de un lado, las haciendas y ranchos que gozaban de personalidad jurídica y propiedades extensas; en otro lado, los pueblos que, al ser desprovistos del status jurídico de propietarios de tierras, sufrieron la desposesión parcial o total de su territorio y las rancherías que, sin estatuto jurídico ocupaban tierras de las haciendas y ranchos. La posesión ampliada y reconocida era la condición de las comunidades rurales demográficamente pequeñas (haciendas, ranchos), mientras que el desconocimiento y la desposesión afectaban a las comunidades rurales muy pobladas (pueblos, rancherías).

La abundancia de mano de obra y la escasez de posesiones de tierra, en un extremo; y la concentración de la tierra combinada con la limitación de brazos para trabajarla, en el otro extremo; mantuvieron vigentes las condiciones económicas que durante el régimen agrario colonial, propiciaron la creación de relaciones de produc-

ción entre comunidades rurales de distinto tipo. Es decir, la simbiosis hacienda-comunidad. (Miño, 1987: 154) y que Fernando Rosenzweig describe diciendo que los labriegos de los pueblos se empleaban a jornal en las haciendas durante las épocas de trabajo más intenso que eran la de preparación de las tierras para la siembra y la de levantamiento de la cosecha y cómo esta simbiosis implicaba también permisos de pastoreo y corte de leña en las tierras de la hacienda y alquiler de tierras en aparcería o mediería a vecinos de los pueblos. A su vez, los pobladores de la hacienda, concurrían a los mercados de los pueblos próximos para surtirse de productos artesanales y del campo. *"Hacienda y rancho-orientados a producir para el abasto de los mercados urbanos- y la comunidad campesina con su economía semi-cerrada de subsistencia entraban en una situación en que, sin dejar de ser potencial o activamente antagónicas desde el punto de vista social, se complementaban en lo económico"* (Rosenzweig, 1987: 203).

Como se dijo más arriba, los gobernadores porfiristas del Estado de México no perturbaron estas condiciones económicas; fijaron a los actores colectivos en la posición que los había colocado la reforma agraria liberal de la segunda mitad del Siglo XIX. Las Leyes de Baldíos no encontraron aplicación en una entidad densamente poblada y cuyo territorio ya estaba distribuido. En este período, la movilidad de la tierra se dio más en el sector de las haciendas y de los ranchos. Hubo haciendas que se expandieron a costa de los ranchos; ranchos que se transformaron en haciendas y haciendas que desaparecieron. Era el sector de economía agraria más vinculado a la economía de mercado y del que se esperaba reaccionara positivamente ante las transformaciones de la época porfirista. En cambio, el sector de los pueblos y las rancherías estaba vinculado a la agricultura de subsistencia y a través de ella, al mercado de trabajo rural. Era el sector llamado a proveer contingentes de mano de obra requeridos por el desarrollo modernizador.

3.2.2 Perspectivas

En la lógica del proyecto del porfiriato la simbiosis hacienda - comunidad, debería evolucionar a una relación de producción capitalista, en la que las haciendas funcionasen como empresas agroindustriales y los pueblos como asentamientos rurales de peones agrícolas. Una primicia de este proyecto o vía junker al desarrollo capitalista, ya se advertía en la fábrica de hilados El Progreso de la hacienda de Arroyozarco en la municipalidad de Aculco y, aún más en la hacienda San Pedro Tejalpa en el Valle de Toluca, cuyo propieta-

rio, el empresario Manuel Medina Garduño la había transformado en la *negociación Agrícola Industrial de San Pedro* (Luna, 1990: 78)

En el Estado de Morelos, otra entidad federativa cercana a la capital del país y al alcance del Gobierno Federal, la vía junker de modernización agrícola de los grandes dominios, había avanzado al mismo ritmo de expansión de la agroindustria azucarera, devorando a su paso las tierras de los pueblos campesinos. (Bataillon, 1978: 86) En el Estado de México, en cambio, el proyecto imaginario de modernización agrícola no implicaría necesariamente que los pueblos campesinos sufrieran la desposesión total de sus tierras.

La práctica de la política de báscula - como la denomina C. Bataillon -, a la que tan afecto era Díaz, le sugería ofrecer en el centro del país una vía de modernización propia, que sirviera de contrapeso político al proyecto de modernización que impulsaba el capitalismo liberal de origen norteamericano en el norte del país, donde impuso su ritmo y originalidad. (Bataillon, 1978: 52)

¿Qué tanto había evolucionado en el sentido del proyecto del Porfiriato

la antigua simbiosis hacienda-comunidad? No existe una respuesta general a esta pregunta; habrá que buscar respuestas concretas en las configuraciones socioeconómicas y demográficas de la geografía mexiquense.

4. Los actores colectivos de la estructura agraria

Antes de entrar al análisis regional de la relación de producción simbiótica entre actores colectivos distintos, conviene esclarecer, para cada caso, el sentido en el que se usa este término. Este esclarecimiento es fundamental para entender por qué el liberalismo triunfante en la Revolución Mexicana abandona la vía junker de desarrollo capitalista de la agricultura y adopta la vía campesina: ejidal y de la pequeña propiedad.

Para comenzar, conviene afirmar que no resultaba indiferente pertenecer a una comunidad rural⁷ del tipo pueblo que a una del tipo hacienda o bien, del tipo rancho o del tipo ranchería. No sólo

[7] Una detallada clasificación de tipos de comunidades se encuentra en la Memoria de la Administración Pública del Estado de México presentada a la XV Legislatura por el gobernador constitucional José Vicente Villada, 1889-1893 en Archivo Histórico del Estado de México.

por las relaciones económicas en las que se implicaban los individuos en cada caso, sino también por las formas de sociabilidad en las que actuaban. Examinaremos, en este trabajo, el régimen de sociabilidad implicado en la comunidad rural de tipo hacienda.

4.1 La hacienda

El mundo de la sociedad rural mexiquense es antes que nada el de la hacienda, no porque reúna a la mayoría de la población del campo, sino porque *"por su extensión, sus salarios y sus condiciones de trabajo marca toda la vida rural con su sello"* (Guerra, 1988: 359).

En su estudio de las haciendas porfiristas en el Estado de México, Margarita García Luna, siguiendo a Eric Wolf y a Sidney W. Mintz, define a la hacienda como *"una propiedad agrícola operada por un terrateniente que dirige y una fuerza de trabajo que le está su-peditada, organizada para aprovisionar un mercado de pequeña es-cala con capital pequeño, y donde los factores de la producción se emplean no sólo para la acumulación de capital sino también para sustentar las aspiraciones del status del propietario"* (García, 1996: 11). Y añade, siguiendo ahora a Jesús Silva Herzog, que las hacien-das porfiristas *contaban con el casco, centro de la propiedad rústica, que estaba compuesto por la gran casona del propietario, la casa del administrador y de los empleados, las oficinas, la tienda de raya, la iglesia y la cárcel. Además, las trojes, los establos y la huerta. A unos quinientos o mil metros del casco de la hacienda se levantaban los ja-cales de los peones, casuchas que comúnmente consistían en una sola habitación construidas en adobe y piso de tierra, y a dos, cinco, o diez kilómetros estaban los potreros para los cultivos o el ganado"* (García, 1996: 12-13).

Para F. Xavier Guerra, siguiendo a F. Chevalier, la hacienda era una pequeña comunidad rural bajo la protección del amo, con igle-sia, instalaciones y una escuela (Guerra, 1988: 134).

La primera definición enfatiza el aspecto socioeconómico, mien-tras que la segunda pone de relieve el aspecto sociopolítico. Para García Luna, no es significativa dentro de su análisis, la mención de la iglesia y de la cárcel como elementos de la estructura de la ha-cienda; le resultan más significativas las relaciones entre los hom-bres y las cosas: extensión de la propiedad, contratación de fuerza de trabajo, producción para el mercado. Para Guerra, en cambio, estas consideraciones económicas *"son legítimas y útiles, pero ha-bría que integrarlas dentro de una visión que no aísle los aspectos económicos de las demás relaciones humanas"*. Citando a Louis Du-mont, afirma que en las sociedades tradicionales *las relaciones en-*

tre los hombres son más importantes, más altamente valorizadas que las relaciones entre los hombres y las cosas" (Guerra, 1988: 134). Es decir, los derechos que conciernen a la propiedad de la tierra dan poder sobre los hombres y es este poder una riqueza superior a la riqueza inmobiliaria.

Hace falta considerar unidos ambos aspectos -economía y política- para entender mejor a este actor social, tanto en su estructura y funcionamiento como en su evolución; así como dilucidar porqué encajó bien en el régimen agrario del porfiriato y sufrió, en cambio, el rechazo de los liberales revolucionarios.

4.1.1 Aspecto sociopolítico

Con este propósito recurriré al análisis de una experiencia significativa: la hacienda de San Nicolás Peralta y su anexa Santa Catarina, en el Distrito Político de Lerma, entre 1868 y 1929.

Punto de partida: Una hacienda familiar por tradición

En 1868 esta hacienda formaba parte de la sucesión de la familia Mier y Terán. A la muerte de Don Gregorio, hereda la propiedad su hija Luisa, quedando como nueva cabeza de la hacienda su esposo Isidoro de la Torre.

Con el cambio, los habitantes del vasto dominio temen perder su residencia y dirigen una petición a la Legislatura del Estado de México para evitar el desarraigo. El texto de esta petición es aleccionador en varios sentidos, por lo que lo aprovecharé ampliamente.

El arraigo a una comunidad de base.

En la hacienda de San Nicolás residen doscientos cuarenta y cuatro familias, que dan un censo de mil doscientos ochenta y un habitantes; y en la de Santa. Catarina, ciento seis familias, que dan a su vez la suma de cuatrocientos cuarenta y seis habitantes.

Allí se han mecido las cunas de nuestros abuelos, las de nuestros padres y las de nuestros hijos. Allí hemos recibido una educación doméstica y moral que nos hace amar el territorio donde nacimos. Todos los recuerdos de nuestra infancia y todos los encantos del hogar doméstico tienen en esas fincas para nosotros tal adhesión que nos es imposible buscar la residencia en otra parte. Nuestras mujeres, nuestros hijos, se verían desterrados y errantes si tuviéramos que salir de allí para avecindarnos en otras haciendas o en algún pueblo, y tendríamos que ser víctimas de la miseria, cuando abandonando nuestras chozas, nuestras

tierras y costumbres, nos viéramos en la necesidad de emprender otro género de vida...

El paternalismo señorial

Mientras vivió este señor (Don Gregorio Mier y Terán) nada nos faltaba. Teníamos con él desde los auxilios de la instrucción primaria hasta los recursos para mantener a nuestros hijos. Sólo era despedido de las haciendas el inmoral, el escandaloso que llevaba mal ejemplo y corrupción a nuestras familias; pero nunca el hombre honrado que encallecía sus manos en el trabajo y que ponía en práctica las máximas de educación moral debido a la filantropía y el buen ejemplo del excelente anciano Mier...

Nosotros no fuimos criados sino hijos del Sr. Mier, que jamás abusó del señorío de su casa para oprimirnos ni para hacer alarde de la categoría de único amo y propietario...

¿Cómo podríamos habituarnos a mendigar el trabajo en otras haciendas y tratar a otros amos que no nos conocen ni nos tienen simpatías? ¿Cómo podremos tomar hoy otro ejercicio o industria si nos hemos educado en la labranza?...

El sentimiento de pertenencia a un cuerpo social

Nosotros vivimos ya unidos; casi hay lazos de sangre entre todos por los frecuentes matrimonios y existen además los vínculos estrechos de afecto y de interés que nacen de un origen y se fortifican con la perseverancia de una vida en común... (Meyer, 1973: 193-197)

Del análisis de la primera parte del texto se infiere que el hacendado era percibido como la cabeza o señor de una comunidad humana numerosa y muy coherente, con lazos interpersonales extraordinariamente densos y fuertes, a la que gobernaba de manera paternalista. El sentimiento de arraigo constituía un vínculo más que unía a los residentes con el amo. La hacienda era para ellos su centro de intercambio, culto, educación, trabajo, producción, fiesta, etc. en suma su comunidad rural de base o célula básica de sociabilidad (Guerra, 1988: 134).

Relajamiento del paternalismo señorial

Y este mal está próximo - argumentan los suscritos de San Nicolás Peralta y Sta. Catarina- porque el Sr. Isidoro de la Torre, actual amo de las haciendas, como marido de la Sra. Luisa de Mier, nos expele por familias, temeroso de la erección en pueblo de sus fincas, y desagradado de que, no siendo posible que heredando el amor y estimación que nos tenía el

nunca bien sentido don Gregorio Mier y Terán, nuestro padre, obtenga nuestras simpatías como aquél anciano bienhechor que nos hizo hombres y que mereció siempre el afecto y veneración de nuestros abuelos... Hoy se nos expulsa; se nos arranca del hogar doméstico sin consideración a que allí hemos nacido, a que allí nos hemos educado y aprendido a trabajar; que somos hombres de bien y dignos de merecer el cariño de la heredera de nuestro amo antiguo...

La prioridad ya no es el rango social sino el rendimiento económico.

Con su muerte (del Sr. Mier) hemos encontrado un verdadero amo en el Sr. De la Torre, que nos hace sentir todo el peso de su señorío al expeler-nos de su casa, para traer cuadrillas volantes de gente extraña que sólo trabaja sin deberle más que el simple salario (Meyer, 1973: 194-196)

De esta otra parte del texto se obtiene que, para el nuevo hacendado, la hacienda ya no constituye una comunidad humana de la cual él es cabeza y señor; sino únicamente una inversión productiva en una explotación agrícola, de la que se espera un rendimiento económico. El nuevo hacendado, sin raíces locales y frecuentemente absentista, no experimenta la obligación de heredar y honrar las relaciones y funciones de su antecesor (Guerra, 1988: 138).

De la comunidad señorial a la comunidad pueblerina

Honorable Legislatura: Los que suscribimos, naturales y vecinos de San Nicolás Peralta y Santa Catarina, hoy de la propiedad de la señora doña Luisa Mier y Terán de la Torre, ante V. H., como mejor proceda en derecho, respetuosamente decimos: que la ilustración y civismo de V. H se ha de dignar expedir un decreto en que las haciendas referidas se erijan en pueblos... (por las razones arriba expuestas).

Al disolverse la comunidad señorial original, se reanuda la demanda de tierra como medio de reconstitución, sobre nuevas bases, de la comunidad perdida. Si el hacendado renuncia a la función de señor de una comunidad humana, ya no se justifica, a los ojos de los peticionarios, el latifundismo de la propiedad; ¿Para qué tanta tierra con tan poca población?, se preguntarían. Antes, cuando en las más de 8 mil hectáreas, encontraban asiento, residencia, trabajo, subsistencia y pertenencia dos pueblos enteros, con 350 familias y 1727 almas, era legítimo exclamar -como el hacendado interlocutor de Molina Enríquez- "*Todo lo que ves desde aquí, haciendo girar la vista a tu alrededor, es mío*" (Molina, 1985: 158).

No lo dice el escrito, pero es muy posible - como lo sugieren los padrones coloniales de población del Estado de México- que los pueblos asentados en el dominio territorial hasta antes de su exclusión estaban integrados por gente que practicaba oficios diversos para la hacienda y que se ubicaban en la jerarquía de relaciones humanas por abajo de los mayordomos y, tal vez, de los capataces: peones acasillados por sus deudas (mozos o gañanes), medieros, también ligados por deudas, jornaleros agrícolas, procedentes de comunidades otomíes cercanas; a su lado maestro de escuela, artesanos y vaqueros: herreros, curtidores, sombrereros, carpinteros, zapateros, arrieros, albañiles, tintoreros, pintores, sastres, panaderos, barberos, tuleros, lancheros, pescadores, etc. (AHM, 1910: 167)

El nuevo hacendado renuncia a ser el amo de esta comunidad humana.

Sin la función social el latifundio es monopolio

Y es preciso que V. H. proteja a mil setecientos veintisiete habitantes mexicanos pobres y desvalidos, aunque para ello se sacrifiquen los intereses de un extranjero, que es de por sí uno de los ricos más notables del país... Nuestro censo de población es mayor que el de la cabecera de nuestro distrito... (Meyer, 1973: 195,197).

La propiedad de la tierra es en las sociedades tradicionales, en primer lugar, una función social. A mayor posesión, mayor obligación del propietario de albergar población campesina en su propiedad. De igual manera, si es numerosa la comunidad humana de la que se es cabeza, a la función social corresponderá un rango social más elevado. Sin la función social, la tradición no justifica la tenencia de la tierra.

Del fin de la comunidad señorial a la reconstitución de la comunidad natural y de ésta a la comunidad legal patrocinada por el gobierno.

Los padrones que adjuntamos, certificados por la autoridad municipal que nos gobierna, arrojan la suma de habitantes que hemos consignado; y además, muchos de los vecinos de los ranchos y bosques contiguos nos han ofrecido avecindarse en nuestros pueblos luego que, acabado el señorío de un amo, podamos vivir bajo la protección del gobierno (Meyer, 1973: 195).

Nada es más justo que recibir el apoyo de un gobierno paternal e ilustrado que haga entender a los extranjeros que los mexicanos no podemos ser su patrimonio y que somos más bien el objeto de la protección de la

autoridad del país cuando hay incompatibilidad entre derechos de un pueblo y los de un súbdito de las monarquías de Europa.

Los pueblos tienen una existencia propia, son agregaciones espontáneas, no unidades artificiales; son efecto de la naturaleza y no un producto de la ley... Existen ya de hecho los dos pueblos; sólo les falta la sanción legal.

Debe V.H. conservarnos en esa vida común que hemos tenido y que nos legaron nuestros padres desde hace doscientos años....

En la perspectiva de la dinámica del pueblo, al terminar la era del señorío paternalista de la tierra, ésta debía retornar a sus dueños originales: los pueblos y aquél al gobierno. Un actor colectivo, administrativamente creado en virtud de la conquista - la comunidad señorial- sólo podía ser sustituido por el actor colectivo autóctono. El rechazo a fungir como representante del actor colectivo significa renuncia al derecho y a la obligación adquiridos por la fuerza de la conquista. De ninguna manera, por tanto, se justifica la transformación del actor colectivo en actor individual. Las aspiraciones basadas en la conveniencia común deben ser atendidas de manera preferente por el gobierno.

Un nuevo régimen agrario

Hoy nuestras esperanzas son más fundadas, cuando la civilización de la época y los principios de libertad pretenden borrar hasta la sombra del feudalismo en el derecho de los amos; y cuando se cree que el repartimiento gradual, equitativo y prudente de la propiedad ha de dar ciudadanos honrados, laboriosos y patriotas que engendren el amor a la patria desde los recuerdos del hogar doméstico...

Erigiéndose las haciendas en pueblos, V.H. habrá no sólo protegido a 350 familias sino que habrá hecho de cada uno de nosotros un ciudadano libre, como lo es todo el que se independice de su amo.

Se ve, pues, que la utilidad pública, que la protección a nuestras familias es el fundamento de nuestra pretensión (Meyer, 1973: 195,197-198).

Desde luego conocemos que no puede atacarse la propiedad del Sr. De la Torre sin la justa indemnización; pero nosotros tenemos dinero y protectores para poder ofrecer la indemnización respectiva sin que el gobierno tenga que desembolsar un sólo centavo, ni terrenos baldíos, como en tiempos del gobierno colonial... Protegiéndonos el gobierno con su apoyo y con su nombre, podremos ajustar los términos de la indemnización para todo el terreno de las fincas, pues los pueblos inmediatos se unen a nosotros para el objeto.

En último término, tenemos dinero sobrado para indemnizar, por los fondos legales de los pueblos, y buena disposición para aceptar el terreno en que deben situarse, contando con que las autoridades secundarán las miras del rey don Felipe II en sus leyes 8 y 9, título tercero, libro sexto,

de la Recopilación de Indias... (relativas a la procuración de las congregaciones y la fundación de pueblos).

Permítanos que demos siempre una prueba de gratitud a la memoria del Sr. Mier, y de patriotismo invocando a la víctima de Cuilapan, poniendo a los pueblos los nombres venerados de esas personas (Meyer, 1973: 195-198)

En estas últimas citas del texto se percibe cómo la *intelligenza* de los pueblos imagina el ingreso del actor colectivo tradicional a la modernidad liberal. La vía es el reparto de tierras orientado tanto por los principios del liberalismo ilustrado de las elites como por el espíritu corporativo y paternalista del antiguo régimen colonial.

Los nuevos pueblos continúan en el tiempo a la comunidad histórica; sus formas de asentamiento - fundo legal, tierras de repartimiento y ejidos- retoman la herencia colonial; la redención de la tierra por causa de utilidad pública y mediante indemnización a su propietario legal, junto con la nueva denominación adoptada y la libertad ciudadana de pequeños productores laboriosos, actualizan al actor colectivo.

En este régimen agrario imaginario de actores colectivos actualizados, el gobierno liberal es el nuevo señor de cuyo paternalismo se espera el velar por la conveniencia común antes que por el interés particular.

A los campesinos de la época les parece que no hay contradicción entre la legislación colonial de indias y la legislación liberal de la Reforma; los pueblos pueden fundarse como tales salvaguardando los principios de la propiedad legal y de la utilidad pública. Los nuevos comuneros no dejan de serlo al asumirse como pequeños productores emprendedores... la comunidad de gente conocida no se riñe con la libertad. Es el imaginario social en el que el antiguo régimen agrario cambia sin dejar de ser un régimen de actores colectivos.

El imaginario del actor individual

En 1875 un escritor denunciaba:

Nos sorprende ver la indiferencia con que la legislatura del estado de México ha visto una petición que hicieron los indígenas de las haciendas de San Nicolás y Santa Catarina, petición que tiene por objeto la creación en pueblos de esas haciendas. Con todos los requisitos que exige la ley, con los elementos necesarios, cuentan los peticionarios, y sin embargo, ocho años ha que ese negocio duerme el sueño del olvido en la secretaría de la legislatura del estado de México; y ¿por qué? Nadie lo sabe; pero noso-

tros lo sospechamos. Porque se trata del señor don Isidoro de la Torre, como quien dice, de un rico de primera fuerza (Meyer, 1973: 193).

La evolución de la hacienda seguía la tendencia de la propiedad individual desembarazada de los vínculos de hecho que le había impuesto la tradición. En adelante, los vínculos serían elegidos, libremente aceptados y sin más compromisos sociales que los pactados

En el año de 1893 la hacienda de Nicolás Peralta había mudado su fisonomía: figuraba entre las de más alta productividad agrícola en el Estado de México, ocupaba 150 trabajadores asalariados y manejaba instrumentos de trabajo modernos, tales como arados extranjeros, máquina trilladora, máquina segadora, máquina sembradora para el cultivo de maíz, trigo y cebada. (García, 1996: 73)

La sucesión de Isidoro de la Torre no se conformaba ya con el status de hacendado, aspiraba a encabezar el gobierno de la entidad en sustitución de Villada. Dos años después del primer mandato de Villada, el grupo de hacendados del distrito político de Toluca se organizaron para apoyar la candidatura de Ignacio de la Torre y Mier, yerno del Presidente Díaz. Sus partidarios, bien conectados con el clero, *"hicieron que éste movilizará a los indígenas de los pueblos del Valle de Toluca en favor de aquél... (sin embargo) las movilizaciones de indígenas escaparon al control de sus agitadores..."* (Avila, 1988: 188)

Molina Enríquez se sirvió de la actitud de este hacendado para ejemplificar el espíritu de señorío y renta que animaba a los de su tipo. Al respecto, se acordaba *"de un río que pasaba por la hacienda de San Nicolás Peralta, del Sr. Don Ignacio de la Torre. Ese río desembocaba en un pantano de la laguna de Lerma, y cuando su caudal crecía mucho, se desbordaba sobre ese pantano. El Sr. De la Torre corrigió dicho río dentro de su hacienda, y dándole otro curso, hizo el que llama él, como buen criollo, mi río. El río del Sr. De la Torre año por año se desborda, pero ya no se desborda sobre el pantano, sino sobre un pueblo, que si mal no recordamos, se llama San Francisco (Xonacatlán), y ese pobre pueblo no ha podido conseguir remedio alguno a tan grave mal"* (Molina, 1985: 176).

En su nueva condición, la hacienda había adquirido una fisonomía *"casi lacustre, de gran extensión y bellos parajes, que el yerno de don Porfirio supo acondicionar sabrosamente para que le sirviera de lugar de recreo. Tenían fama sus fiestas carnavalescas, con gón-dolas de gasolina, tapadas de gallos, corridas de toros, etc., a las que concurrían puntuales, tanto el general Díaz como el general Villada"* (Sánchez, 1974: 471-472).

La familia de la Torre Mier reaccionó en el sentido de las transformaciones y expectativas del porfiriato. La hacienda de San Nicolás Peralta y su anexo Santa Catarina simbolizaban el espíritu de señorío, renta, vanidad y orgullo que censuró Molina Enríquez en estos términos:

Si animara a los hacendados otro espíritu que el de dominación y orgullo en la administración de sus haciendas, abandonarían por venta o por cesión gratuita a los pueblos colindantes, las fracciones de terreno disputadas, como algunos lo han hecho efectivamente, a cambio de la seguridad absoluta de la posesión del resto; pero no es así generalmente; los hacendados prefieren litigar indefinidamente con los pueblos hasta llevarlos a someter, con razón o sin ella, fundándose, como nos decía el administrador de las haciendas de una gran casa criolla, en que para ellos un litigio no es más que una partida insignificante de los egresos generales de la casa, en tanto que para los pueblos, un litigio es una cadena interminable de sacrificios pecuniarios (Molina, 1985: 175).

Surge la dinámica del pueblo

"Entre 1910 y 1915, las haciendas de Doña Rosa, San Nicolás Peralta y Santa Catarina, pertenecientes al municipio de Lerma, sufrieron ataques por grupos revolucionarios de tendencia zapatista." (Blancarte, 1992:159) El resto de los municipios de los Distritos de Toluca y Lerma sólo esporádicamente sufrieron las incursiones de las huestes zapatistas (Alanís, 1981: 9).

El 10 de Octubre de 1929, por Resolución Presidencial se afectó a la hacienda de San Nicolás Peralta, de la sucesión de Ignacio De la Torre y Mier (Amada Díaz) 54 hectáreas de riego, 27 de temporal, 115 de monte y 661 de agostadero para dotar de ejidos al poblado denominado San Nicolás Peralta (Fabila, 1954: 361).

El 23 de Octubre de 1929 se afectó provisionalmente la hacienda de San Nicolás Peralta, 6 hectáreas de riego, 28 de temporal y 85 de cerril para dotar de ejidos al pueblo de Santa Catarina (Fabila, 1959: 359).

La defensa de derechos comunitarios de los pueblos, activados por el poderoso movimiento zapatista, hicieron retroceder el proyecto de modernidad política y económica en curso, que se basaba en el individuo; eliminando del régimen agrario a las haciendas y reconociendo a las comunidades campesinas. Como lo habían planteado a la Legislatura del Estado, los solicitantes de 1868.

4.1.2 Aspecto socioeconómico

En el orden socioeconómico la hacienda tradicional -que era el tipo más extendido- funcionaba según la lógica económica de la autarquía. Es decir, el hacendado organizaba en el terruño de su propiedad un sistema de producción mediocre, sobre la base de combinar el cultivo de cereales -maíz, trigo y cebada- con el manejo de hatos. Durante la estación de lluvias se cultivaba el maíz y en la de secas el trigo o la cebada, si es que se disponía de agua para riego. El ganado pastaba en los agostaderos y, al término de las cosechas de granos, los animales pastaban los rastrojos y abonaban los campos.

Una parte de la producción era autoconsumida por el personal de la hacienda y la otra se vendía en los mercados locales, regionales o los de la Ciudad de México.

El hacendado tradicional creía desempeñarse acertadamente cuando la naturaleza, con poco trabajo de manejo de cultivos y hatos, llevaba a cabo el proceso de producción; con poco requerimiento de gastos. Si se hacían intervenir medios de producción sofisticados se consideraba que el negocio no era redituable. Lo ideal era no tener que comprar nada, sino que las diferentes actividades se aprovisionasen mutuamente de insumos. Incluso, el hacendado o su administrador debían tener la precaución de cultivar una mínima parte de cereales para no saturar el mercado y evitar así, el desplome de los precios. (Avila, 1988: 98)

Refiriéndose a este tipo tradicional de haciendas Molina Enríquez escribió:

Desde luego el hacendado, por muy ostentoso que sea en el lugar donde reside, en su hacienda es de una economía que raya en la miseria. La planta de empleados de una hacienda, se reduce a un administrador, cuando lo hay, y otros dos o tres empleados: todos con los sueldos más bajos posibles. No usa máquinas, porque los peones no saben manejarlas; si algunas máquinas compra, son las rudimentarias, para que él que las maneje no tenga que ganar un sueldo grande. No hace dentro de su hacienda ferrocarriles, ni caminos, ni puentes; si piensa en grandes riesgos, procura que sea el Gobierno el que haga las obras respectivas. No piensa más que en reducción de tarifas ferrocarrileras, en protecciones oficiales, y sobre todo en disminución de impuestos y rebajamiento de salarios". [Y cita, entre otros, el caso de la hacienda de San Nicolás Peralta, con una superficie] "... de 216 caballerías, vale cuando menos 2 millones y paga la contribución territorial sobre \$417,790.15 (Molina, 1985: 167-168).

Al frente de las haciendas tradicionales está el grupo de acción social denominado por Molina Enríquez como el de los *criollos señores*, sucesores de los españoles, de quienes habían heredado el espíritu de la gran propiedad adquirida y conservada "*más por el gusto de la dominación, de la vinculación y de la renta, que por el interés del cultivo y del producto, presentaban por rasgos característicos comunes, su catolicismo clásico, sus costumbres de mando, y el apego a sus tradiciones aristocráticas... se apellidan Escandón, Yturbe, Cervantes, Landa, Cortina, De la Torre, Rincón, Pimentel, Rul, Terreros, Moncada, Pérez Gálvez, Icaza, etc... Es generalmente hombre de mundo, cortés, culto y refinado; en sus gustos se muestra elegante, le agradan las condecoraciones y tiene la afición de los honores cortesanos... se hace llamar gente decente*" (Molina, 1985: 106).

5. *Dialéctica regional de los actores colectivos. El caso de los Distritos aledaños a la Cd. de México. El ejemplo del Distrito de Otumba.*

La región Norte: comprendía los distritos políticos del Oro, Jilotepec, Cuautitlán, Zumpango y Otumba; en los que se incluían 31 Municipios.⁸

Esta es una región de llanuras, con climas áridos y semiáridos (20 a 40% de humedad), por donde corren los ríos San Juan y Tequisquiác que desembocan sus aguas en el Golfo de México, asociándolas a las del río Pánuco. De su ecosistema original conservaba la Laguna de Zumpango; no así el Lago de San Cristóbal.

Por el territorio del Distrito de Otumba pasaba el ferrocarril interoceánico en un tramo de 17 Km comenzando en La Hacienda Pulquera de Metepec y terminando en Venta de la Guarda. El ferrocarril de México a Veracruz atravesaba también este distrito en un tramo de 33 Km. Ambas líneas conducían el pulque de las haciendas del Distrito de Otumba a la Capital de la República. La Villa de Otumba de Gómez Farías, que era Cabecera de Distrito y Municipal, tenía 5 mil habitantes y contaba con una fábrica de aguardiente de maguey; también en la Hacienda de los Reyes de la municipalidad de Tecámac había una fábrica del mismo giro.

La extensión territorial era como sigue:

[8] Al respecto ver Avila, R., 1988: *¿Revolución en el Estado de México?*, México, INAH/Gobierno del Estado de México, páginas 24, 26, 29, 32 y 34.

Cuadro 1 Extensión territorial de los distritos políticos de la región norte del estado de México en 1910 (García Luna, 1981)

Distrito	Extensión (Has)
Otumba.	77,336
Cuatitlán.	52,336
Zumpango.	74,036
Jilotepec.	202,775
El Oro.	120,028

El territorio del Distrito de Otumba estaba ocupado por 105 comunidades rurales, las que en conjunto poseían más de 77 mil hectáreas. Cuarenta y cinco de esas comunidades eran del tipo hacienda y rancho y sesenta del tipo comunidad campesina.

Las haciendas y los ranchos abarcaban 58 mil has., esto es, el 75% del territorio distrital. En este grupo de comunidades rurales se distinguían 18 comunidades mayores de mil hectáreas que comprendían una superficie de casi 45 mil has.; es decir, un promedio de 2 mil 500 has. por hacienda o rancho de esta magnitud. Luego estaban los 27 ranchos y haciendas que reunían poco más de 13 mil has, a razón de 492 has. por comunidad rural de este tipo.

Dentro de las grandes propiedades - que los liberales revolucionarios llamarían latifundios- deben mencionarse las fincas de Cuautengo, Ojo de Agua, Ometuxco, Paula, La Purísima, Los Reyes, San José Salinas, Zoapayuca, Tepayuca Santín y San Antonio Xala, cuyos diferentes propietarios responden a apellidos tales como: Peón del Valle, Ortiz, Torres Adalid, Fernández, García, Zaldívar, Campero, Bustos, Goríbar, Torres Sagaseta, Amaro, Echervique, Izaguirre, Cervantes Terreros, De la Parra Torres y Mayer Elsasser. Destaca el propietario Ildefonso Fernández como dueño de las grandes fincas Paula y San José Salinas y, de menor tamaño, El Tejocote.

Por su parte, las comunidades campesinas ocupaban 19 mil has. , el 25% restante del territorio del Distrito. Entre ellas, destacaban las seis cabeceras de municipalidad con 3 mil 600 has. y la comunidad indígena nahua o mexica de Aztacameca en el Municipio de Axapusco con una propiedad comunal de 1,134 has. Las demás comunidades tenían la categoría de pueblos con estatuto jurídico o

sin él, o bien, el de rancherías; en conjunto poseían 14,300 hectáreas.

En 1910, en este distrito, las comunidades rurales habían llegado ya al límite de la frontera agrícola; no había tierra para repartir, por lo que no atraía nuevos pobladores y si, en cambio expulsaba población hacia otros Estados, al Distrito Federal o al centro del Estado de México. La densidad de población creció muy poco entre 1895 y 1910. Las comunidades campesinas se encontraban presionadas por las haciendas y los ranchos sobre su propio territorio; en la municipalidad de Nopaltepec estas comunidades no contaban con tierras de su pertenencia, habían sido absorbidas totalmente por las haciendas.

La hacienda típica de esta región de planicies semiáridas era la pulquera como la de Zoapayucan en el Municipio de Axapusco. El maguey es una planta que puede reproducirse en condiciones naturales muy adversas como la pluviosidad escasa e irregular y las sequías frecuentes. La inversión de capital podría ser bastante baja, ya que las tierras semiáridas en que se cultivaban los magueyes aunque debían ser muy extensas eran de costo reducido; además, el cuidado de las plantas requería muy poca agua y la mayoría de la mano de obra que se encargaba de su explotación (tlachiqueros) se contrataba a destajo. Las haciendas pulqueras, a diferencia de las cerealeras, estaban libres de las crisis agrícolas, en lo que respecta a su producción prioritaria. Dada la forma en que eran distribuidas las hileras o "amelgas" de magueyes, quedaban largas y numerosas entre calles en las cuales era posible sembrar algunos cereales, como maíz y cebada, para optimizar el uso del terreno y para facilitar el buen desarrollo del maguey cuando se barbecha la tierra. Esta producción adicional, que con frecuencia no era nada despreciable, y que también cultivaban en zonas libres de magueyes, permitía a las haciendas pulqueras satisfacer requerimientos de autoabasto y aún obtener excedentes comercializables. Algunas de ellas también criaban ganado menor aprovechando las grandes extensiones de terreno que poseían, y todas tenían los animales mayores, de tiro y carga, que necesitaban para las labores agrícolas ordinarias.

Los hacendados pulqueros más poderosos solían ser también propietarios de una serie de expendios de pulque, en donde se vendía al menudeo parte del que producía. Estas pulquerías, instaladas en su mayoría en la Ciudad de México y en algunas ciudades de provincia, sin faltar en numerosos pueblos, fueron objeto de severas reglamentaciones por parte del Gobierno.

Las haciendas pulqueras enfrentaron pocos conflictos con las comunidades indias, ya que los lugares donde crecieron eran poco fértiles.

Conclusiones

El espíritu de corporación establecido en el régimen agrario colonial es contrario al espíritu de individuación del régimen agrario liberal.

El espíritu de corporación agraria es protagonizado por comunidades rurales de distinto tipo, tales como las haciendas, los ranchos, los pueblos y las rancherías; las cuales se desempeñan en la estructura agraria como actores colectivos cuyos integrantes están vinculados por relaciones de hecho, como el parentesco y el lugar de nacimiento

El espíritu de individuación agraria es protagonizado por personas físicas del tipo de los pequeños propietarios, las cuales se desempeñan en la estructura agraria como actores individuales, vinculados por relaciones adquiridas, como el contrato, la asociación voluntaria y la amistad.

Los liberales mexiquenses en el poder, de la primera y segunda hora (postindependencia y restauración de la república), intentaron reducir, mediante la aplicación de leyes, el régimen agrario basado en las corporaciones. Pero fracasaron en su intento.

En la tercera hora, los liberales mexiquenses en el poder (porfiristas) controlaron a los actores colectivos de la estructura agraria, inaplicando la legislación liberal e interponiendo entre ellos y su gobierno la actividad de un actor colectivo de nuevo cuño, animado por el espíritu clientelar: la red de amigos del presidente Díaz.

De las sucesivas mutilaciones al territorio mexiquense en el siglo XIX surgió una pequeña entidad federativa con una particular y dinámica relación del campo con las ciudades capitales de México y Toluca.

Díaz visualizó esta relación particular como una oportunidad para ensayar una vía diferente de modernización de la estructura agraria corporativa heredada del régimen colonial. Una vía junker que partiendo de la acción simbiótica de los actores colectivos del viejo régimen, llegase a transformar ésta en relación de producción trabajo asalariado y capital; en la que, por una parte, el espíritu corporativo de los antiguos pueblos campesinos se diluyese en las sociabilidades propias de los asentamientos rurales de jornaleros

agrícolas, fijados a una pequeña parcela de subsistencia y prestos a vender su fuerza de trabajo y, por la otra, el espíritu corporativo de las haciendas se diluyese en las sociabilidades propias de las negociaciones mercantiles capitalistas, prestas a innovar los procesos de producción y contratar, mediante el pago de salarios, la fuerza de trabajo jornalera.

Desatada la dinámica del pueblo, los liberales de la cuarta hora (Revolución mexicana) que llegaron al poder de la entidad mexicana, frustraron el proyecto de estructura agraria capitalista promovido por Díaz y buscaron aprovechar la favorable relación campo-ciudad para suprimir, sin gran dificultad, a la hacienda como actor de la estructura agraria, transformando a sus dueños en actores del capital urbano; para ampliar el espacio de los pueblos en ella mediante la aplicación de una reforma agraria y para fortalecer la posición de los rancheros. A la larga, la vía ejidal adoptada (reparto de la tierra a los pueblos) serviría a los propósitos de una sociedad en franco proceso de industrialización y urbanización comandado por los capitalistas industriales, entre quienes figuran los herederos de los antiguos hacendados y los liberales de la cuarta hora.

Bibliografía

- Archivo Histórico del Estado de México, 1910: *Poder Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de México*, México: Secretaría General, Sección de Fomento, Departamento de Estadística.
- Alanís, R., 1981: "Notas sobre la revolución de 1910 en Toluca" en *Boletín del Archivo General del Estado de México*, No 7, Toluca, Méx. Enero-Abril 1981.
- Avila, R., 1988: *¿Revolución en el Estado de México?*, México, INAH/Gobierno del Estado de México.
- Baranda, M y otros, 1987: *Estado de México, una historia compartida*, México: Gobierno del Estado de México e Instituto de Investigaciones Dr. José María Luis Mora.
- Blancarte, R., 1992: *Diccionario Biográfico e Histórico de la Revolución Mexicana en el Estado de México*, México, Instituto Mexiquense de Cultura y Colegio Mexiquense, A.C.
- Bataillon, C., 1978: *La Ciudad y el Campo en el México central*, México: Siglo XXI.
- UAEMex, Universidad Autónoma del Estado de México, s/f: Constitución Política del Estado de México de 1827, en *Revista de la Universidad Autónoma del Estado de México*. Suplemento 11.

- Enciclopedia de México*, 1978: tomo 9, Ed. Mexicana,
- Fabila, G., 1959: *La Hacienda, la Pequeña Propiedad Rural y el Ejido en el Estado de México*, Toluca: Ed. Gobierno del estado de México, Dirección general de agricultura y ganadería.
- Figueroa, L., 1978: *Mutilaciones Territoriales del Estado de México, el Federalismo y el Estado de México*, Toluca: Ed. Gobierno del Estado de México, dirección de prensa y relaciones públicas del Poder Ejecutivo.
- García, M., 1996: *El Movimiento Obrero en el Estado de México*, México: Gobierno del Estado de México/UAEM.
- 1981: *Haciendas Porfiristas en el Estado de México*, México: Gobierno del Estado de México/UAEM.
- 1986: *La Prensa del Estado de México en el Siglo XIX*, México, Ed. Gobierno del Estado de México/UAEM
- Guerra, Francois Xavier, 1988: *México: del antiguo régimen a la revolución*, Tomo I, México: FCE.
- Huitrón, A., 1972: *Bienes Comunales en el Estado de México*, México: Ed. Gobierno del Estado de México, Dirección General de Hacienda.
- INEGI Instituto Nacional de estadística Geografía e Informática, 1997: *División territorial del Estado de México 1810 a 1995*, México: INEGI.
- Luna, P., 1989: 'Manuel Medina Garduño: hacendado, empresario y político del estado de México 1911-1913' en *Origen y Evolución de la Hacienda en México: siglos XVI al XX*, México: Colegio Mexiquense y Gobierno del Estado de México.
- Macune, y otros, 1998: *El Estado de México y la Federación Mexicana*, México: FCE.
- Meyer, J., 1973: *Problemas Campesinos y Revueltas Agrarias (1821-1910)*, México: Sep-Setentas, No. 80
- Miño, M., 1987: *La Consolidación y el Ocaso del Sistema Colonial*, México: Colegio Mexiquense y Gobierno del Estado de México.
- Molina, Andrés, 1985: *Los Grandes Problemas Nacionales*, México: ERA.
- Hale, Ch., 1982: *El Liberalismo Mexicano en la Época de Mora. 1821-1853*, México: Siglo XXI.
- Psarrou, M., 1985: *Sociología del Desarrollo Agrario*, México: Harla.
- Rosenzweig, F., 1987: "La formación y el desarrollo del Estado de México" en *Breve Historia del Estado de México*, México: Colegio Mexiquense y Gobierno del Estado de México.
- Sánchez, A., 1974: *Historia del Estado de México*, México: Ed. Gobierno del Estado de México.